



Temiendo que hacer
 uso este Gobierno de cuan-
 tos medios estan en su ma-
 no para evitar en el presen-
 te año el desarrollo de la ter-
 rible plaga de la langosta
 que tan considerable exten-
 sion de terrenos tiene inva-
 didos en esta Provincia
 claro es que la es encasion
 de las Juntas de Partido de
 que trata la Real orden
 del 3 de Junio de 1891 hoy
 vigente ha sido una de mis
 primeras disposiciones y
 como uno de los mas im-
 portantes cargos de este cen-
 tro cuya misioe conoce
 Q. y estan marcada en la
 circular dirigida a los
 Ayuntamientos el once
 del pasado es la de depusi-

torio he creído conveniente
te al buen desempeño del
sumo tener en cuenta
a mas de las exigencias
de la ley las condiciones
especiales de cada una
de las personas que se en-
cuentran en aptitud
de ejercerlo y en su conse-
cuencia ruego a V. se sir-
va aceptar la respectiva
depositaria de la Junta de
en partido no dudando
que la desempeñara con
el celo e interés que son
del caso, tratándose de un
asunto tan vital para
la agricultura de esta
provincia.

Dios

Quia a' 4.º de Julio
Badajoz 26 de Julio
de 1876.

Ramon de Martin

Co. D. Ciriaco Montero de Espinosa
Alcaldra de Badajoz



[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly a signature or address]

